

acordadas, cuando se le encomendaron tales trabajos, mostrándose sin embargo dispuesto a completarlos, en la forma expresada. Y aun cuando no lo dijo, se deduce que esto habia de ocasionar nuevos gastos.

Es necesario acordar lo que deba hacerse; y en su opinion, deberia proponerlo la Comision de Policia Urbana.

El Señor Solis dice que él no ha encontrado extraño que se presente así el plano, puesto que para determinar esas modificaciones en la poblacion, es necesario un expediente, despues de oír las reclamaciones de los propietarios a quienes afectara la variacion de lineas.

El Señor Piqueras interviene para extrañarse de la discusion, cuando lo correcto y legal es quedar enterados de haber recibido el plano, (so pena de nulidad al discutir y acordar otra cosa) y que la comision correspondiente lo estudie y dé su informe acerca de si el trabajo realizado está conforme con el acuerdo que se tomó, y en su caso, si es lo que se necesita ó debe ampliarse.

Rectifican los citados Señores; y por resultado se acordó conforme a lo indicado por el Señor Piqueras, a cuyo fin pase la primera de dichas comunicaciones a la Comision de Policia Urbana; y respecto a la segunda, recibirá con agrado, los ejemplares del mencionado plano de poblacion, remitidos para los Señores Concejales.

Habiéndose examinado previamente por la Comision de Hacienda, aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas.

Una, por material, para el alumbrado de petroleo en Agosto proximo pasado, de diez y nueve pesetas setenta y siete centimos; Otra importe de una escalera para un sere